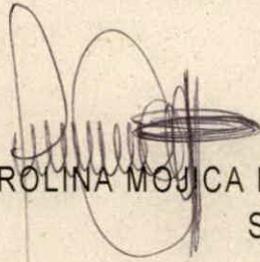




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00050 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandada: SANDRA YANETH BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL y CONGENTE a la orden de embargo de fecha 15 de diciembre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Banco de Bogotá, mediante oficio GCOE-EMB-20210222410759 del 22 de febrero de 2021¹, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona identificada con C. 41241562, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

Igualmente, el Banco Caja Social, mediante oficio EMB\7089\0002164104 del 20 de febrero de 2021², informó que la persona con CC 41.241.562 no tiene vinculación comercial vigente, en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

Finalmente, Congente, mediante oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2021³, informó que la persona nombrada en el Acto N° 50-400-40-89-001-2020-00050-00, no posee cuenta de ahorros, aportes, ni productos del portafolio, por lo tanto a la fecha no es asociada de esa cooperativa., en consecuencia, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

¹ Folio 9 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares

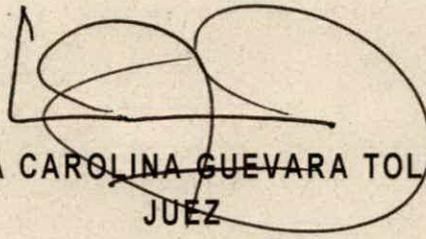
³ Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares



En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 0115 del 18 de febrero de 2021, por parte del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL y CONGENTE.

NOTIFÍQUESE

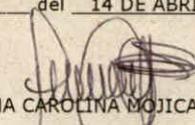


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 del 14 DE ABRIL DEL 2021



LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria